

ACUERDO SE-067-2021

Tegucigalpa, M.D.C; veintitrés (23) de junio del año dos mil veintiuno (2021).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que el **Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **Pleno de Comisionados** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que según el Artículo 15 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**, corresponde al Pleno del Instituto: a) Ejercer las atribuciones que le otorga la Ley, su Reglamento y disposiciones administrativas que le sean aplicables; b)...; c)...; d)...; e)...; f)...; g)...; h)...; i) Determinar, dirigir y controlar las políticas del Instituto con sujeción a lo establecido en la Ley, su Reglamento.

CONSIDERANDO (4): Que el Reglamento de Funcionamiento del IAIP establece artículo 19: El Comisionado (a) Presidente tendrá como atribuciones las siguientes: c) Delegar las facultades que considere pertinentes, al Secretario General, Gerencias, Subgerencias y Unidades Administrativas.

CONSIDERANDO (5): Que mediante Acuerdo No. SE-066-2021 de fecha 23 de junio de 2021, el **Pleno de Comisionados por Unanimidad de Votos Acordó:** Otorgar licencia sin goce de salario por el periodo que comprende del 07 al 13 de julio de 2021, retornando a las labores el miércoles 14 de julio de 2021, a la Licenciada Maria Elena Morazan Barrientos, en su condición de Subgerente de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO (6): Que la Subgerencia de Recursos Humanos es un área de mucha importancia para el funcionamiento institucional razón por la cual el Pleno de Comisionadas ha determinado delegar el periodo de la licencia sin goce de salario otorgada a la titular del cargo en el P M. **Jose Adalid Vilchez Lagos**, Auxiliar Administrativo del Instituto, las funciones inherentes a las responsabilidades de la Subgerencia de Recursos Humanos, establecidas en el Reglamento de



Funcionamiento del Instituto y todas aquellas relacionadas al cargo, para que continúe con la realización de los trámites pertinentes a dicha Subgerencia.

CONSIDERANDO (7): Que en Sesión de Pleno Extraordinaria **SE-027-2021** de fecha veintitrés (23) de junio del año dos mil veintiuno (2021), el **Pleno de Comisionados** por **Unanimidad** de votos, Acordó: **1.** Delegar temporalmente las funciones de la Subgerencia de Recursos Humanos en el servidor público **Jose Adalid Vilchez Lagos**, Auxiliar Administrativo del Instituto, efectivo a partir del 07 al 13 de julio de 2021, tiempo de la licencia sin goce de salario otorgada a la titular del cargo. **2.** Las atribuciones y funciones aquí delegadas se entenderán otorgadas sin perjuicio de su ejecutabilidad por quien o quienes por Ley tengan atribuidas las mismas. **3.** El delegado será responsable del ejercicio de la función delegada. **4.** Manda emitir el acuerdo que corresponde.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar temporalmente las funciones de la Subgerencia de Recursos Humanos en el servidor público **Jose Adalid Vilchez Lagos**, Auxiliar Administrativo del Instituto, efectivo a partir del 07 al 13 de julio de 2021, tiempo de la licencia sin goce de salario otorgada a la titular del cargo.

SEGUNDO: Las atribuciones y funciones aquí delegadas se entenderán otorgadas sin perjuicio de su ejecutabilidad por quien o quienes por Ley tengan atribuidas las mismas.

TERCERO: El delegado será responsable del ejercicio de la función delegada.

CUARTO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.


HERMES OMAR MONCADA
Comisionado Presidente


IVONNE LIZETH ARDON ANDINO
Comisionada Secretaria del Pleno

